



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 27 de febrero de 2021, por parte de la Registraduría Municipal de Rionegro (Sant), en respuesta al requerimiento realizado por esta Agencia Judicial el día 22 de febrero de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	MATRIMONIO
CONTRAYENTES	MARTHA CECILIA ESPINOSA MARTINEZ HERNAN NIÑO CASTILLO
RADICADO:	680014189001-2021-00020-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 129
DECISIÓN:	ADMITE SOLICITUD

Atendiendo al informe secretarial y vista la comunicación radicada vía correo electrónico por parte de la Registraduría Municipal de Rionegro Santander, en la cual se informa que en el Registro Civil perteneciente al señor Hernán Niño Castillo no obra ninguna nota marginal, es procedente admitir la presente solicitud de Matrimonio Civil, radicada físicamente el día 19 de febrero de 2021, por MARTHA CECILIA ESPINOSA MARTINEZ y HERNAN NIÑO CASTILLO, residentes en la Carrera 23 # 10 BN - 09, Barrio La Esperanza III de esta ciudad, y asignada a este Despacho el día 22 de febrero del año calendario.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 y s.s. del Código Civil, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores MARTHA CECILIA ESPINOSA MARTINEZ y HERNAN NIÑO CASTILLO.

SEGUNDO: Se señala el día lunes primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil.

Se advierte a los contrayentes que al acto UNICAMENTE deberán comparecer los testigos BLANCA FLOR ZABALA De NIÑO y SALOMON NIÑO ALARCON .

TERCERO: Comuníquese a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE MARZO DE 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5d676ebf2c2c1d871856f5889d4a9ee7b3e7cfe0bce29ebd9b60605a85bb669

Documento generado en 28/02/2021 09:46:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**